Para el año de mil setecientos y treinta y seis.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

la villa de Mula sin que legitimam.te deva Contribuir en esta por no tener sentada vezindad ni tener en ella vienes raizes en propiedad; de Luego para que a dho D.n Jines no se le vese Con que no deve Contribuir por los motibos espresados se tilden las partidas de dhos Repartim.tos para que no se cobren de dho D.n Jines las que Con fallidas se tengan presentes para el año venid.o en este Ayuntam.to se hizo notorio por mi el ss.no Memorial dado p.r D.n Joseph Roldan Cura de esta Parrochial por el que hoze presente a esta villa q.e allegado a su noticia el que en ella se quieren presentar Comedias de farsa Las que no se deven permitir por R.s Decretos y lo demas Contenido en dho memorial el que visto p.r esta villa a Co se lleve a el Asesor de ella p.a q.e Con su vista dig.e lo que tenga p.r Combeniente y fho se traiga a este Ayuntam.to para determinar

Y Con esto p.r no ofrecerse otra cosa se acabo este Ayuntam.to y lo firmaron dhos S.res

Don Alonso [illegible] — Lorenzo Marin — Antonio [illegible]

de Juan [illegible] — Pedro Martin Sengotti — Antemi.

D.n Fran.co [illegible] Ruiz Melgarejo — Joaquin Abellan Hordoñez